



Seis reales.

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES
PLIEGOS DE MIL SETECIENTOS
Y CINQUENTA Y DOS, Y
CINQUENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

al
Mem.

Excelentísimo Señor Don Juan San-
cher tanta chumbú, Governador de
los Pueblos de Santiago de Surco,
Chorrillo, y Miraflores, por sí
y en nombre de sus Comunes, pues
to a los pies de V. Excelencia con
su mayor Verdimiento Dize
que ha llegado a su noticia
que el día ~~de~~ ^{de} ~~Veinte~~ ^{de} ~~Mayo~~ ^{de} ~~se~~
ha destinado para quitar el Agua
de la Asquia principal del Valle
de Surco para efecto de hacer la
limpia general, sobre que debe
representar a la Justificación
de V. Excelencia, que aunque en
años pasados se ha podido prac-
ticar esta providencia, por
no haver experimentado per-
juicio alguno en el curso de
quitar el tiempo; pero estando
este tan raxio, y desigual, como lo
manifiesta la Evidencia, así en
la ardentia, como en la abun-
dancia de las Aguas, esta mis-

*Legado de Juan San-
cher tanta chumbú
Don Juan San-
cher tanta chumbú*

CA. JAL
CAT 211
DOC 29
f 4

ma Variedad de las aguas, y
para que no sea Credible la
variedad de aquella Vega, y mas quan
do el beneficio de la Limpia, y de la
de las Aguas se defuerran en gra
ve daño de todos los Interesados
cuyas Sementeras inevitable
mente quedarian Copuestas,
a una total perdida, y aniquila
cion; cuyos inconvenientes po
ne en la piadosa consideracion
de Vueselencia para que venier
do los presentes provea al Con
vino. Remedio que se pro por
cione a la Variedad, y sea unstan
cias del tiempo, por tanto. A Vu
eselencia pide, y Suplica que
atendiendo a las Razones Copre
sadas, se sirva a mandar que
se remuda el destino del Dia Veir
te de Mayo para quitar el agua
de la Reguia principal, al
dicho Valle de Surco, fixan
do la determinacion provi
dencia, en otro qualquier dia
del mes de Junio, proximo ve
nidero, en que hayan Cesado
los inconvenientes, y fatales
Consequencias, que pueda Co
perimentar el Suplicante, y sus
Comunes en el propio beneficio
de la Limpia; que sera Justicia que
pide, y Espera recibir de la grandera

y presentada a su Señoría = Do

Sancho Tantachumbi.

Decreto Lima, y Mayo dos, a mill setecientos
tos Siquenta y dos; Informe el
Señor Doctor Don Pedro Bravo y Cas-
illa = Una Rubrica a su Coelestia de las
Informe las = Coelestisimo Señor, lo que
puedo informar en cumplimiento
de los Decretos de Vuescencia, so-
bre la Representacion de los Hacien-
dados del Valle de la Magdalena, y la
del Governador de los Pueblos de Sur-
co, y Miraflores, se reduce a que
esta disputa, es muy antigua por
la variedad de los años en que se
anticipan, o atrasan las Aguas del
Rio, y oidos los Hacendados, y con-
siderados todos los inconvenientes, y el
tiempo de las Sementeras de di-
chos Valles, y el de Late, y demas que
vengan por la Asequia grande de
Surco, quedo establecido por
diferencia el quince de Mayo en
la Visita general que hizo por
Comision de este Superior Govi-
erno el Señor Marques de Ca-
sa Concha, para que en el mes de
Abril limpiasen su Asequia los
del Valle de la Magdalena, Marar-
ga, y Guatica, y así pudiesen
gozar de las Aguas que corren du-
rante la Limpia de Surco: Era pro-
videncia bien reglada, tubo alguna
alteracion con el motivo de la Ruina

de esta Ciudad, no se pensó
en Visita, hasta que el año pasado
do con el motivo de las quiebras, y
daños que ocasionaron las aveni-
das, se verificó, y quedó prevenido
que se continuaria en el día asigna-
do. En estos términos, y atendiendo
alo que representan estos Interesa-
dos, y respecto de no concurrir a la
misma instancia los del Valle de
Este, y otros, lo mas que podrá
diferirse, la Visita, y quita de
Aguas de Surco, es hasta el día vein-
te y ocho del presente mes, previni-
endo ad el Alcalde mayor de las
Aguas que proporcione a este res-
pecto la Limpia de los Valles de
la Magdalena &c. con apercibimien-
to de que sino se concluyeren ar-
tes carecerán el beneficio que
les resulta en tiempo de la Visita
de Surco, Que de Vniversidad manda-
rá lo mas conveniente; Lima
y Mayo seis e mill seccien-
tos cinquenta y dos = Doctor Don
Pedro Joseph Brauz y Castilla
Lima y Mayo seis e mill se-
ccientos cinquenta y dos; De-
mitase por mi Secretaria a
Camara este Expediente al
Jefe de Aguas para que arre-
glándose alo que informa el
Señor Doctor Don Pedro Bra-
uz, y Castilla, de las providen-

cias como antes para
la compra de las Assequias por
des que se mencionan, con
los apercibimientos que sean
convenientes. Una tubrica a su
Coherencia Oleses. 3

Auto

En la Ciudad de los Reyes de Pe
ru en seis de Mayo de mill Sete
cientos y cinquenta y dos años,
Señor Maestro de Campo Don August
in Joseph de Arte Alguacil mayor
de esta Ciudad, y Jefe de Aguas de ella
y su Jurisdiccion por Su Magestad,
Dijo que por quanto mandó al
Guardia de la Assequia por donde
vayan los Valles de Maranga, la Esqua
y Magdalena, que quitase el agua
de ella el día primero del corriente
y con noticia que tubieron a esta
providencia los Hacendados a dicho
Valle, y Comun de Indios de dicho Pue
blo de la Magdalena, se presentaron
en este Superior Gobierno, con
tradiendo la determinacion,
y que se quitase el agua en otro
día de los del mes de Junio proximo
venidero, y por Decreto que pro
veyó su Coherencia a ambas repre
sentaciones, mandó que el Señor
Doctor Don Pedro Joseph Bravo
y Castilla del Consejo de Su Mages
tad, y Oydor de esta Real Audiencia

informarse de lo que se obser-
taban, hecho el Informe dicho Se-
ñor, consta a que el día Estable-
cido, y fijo en que se quita el
agua a la Asegua de Surco, es
el quince de Mayo como lo Coe-
ta el Señor Marques de Casa Con-
cha en la Visita que hizo a dicha
Asegua por Comisión de Su
Superior Gobierno por el año pa-
sado de Seiscientos Veinte y ocho
quien deso este día Establecido, y que
tomas que podria la Visita, y qui-
ta de agua diferirse, al Valle de Su-
co, sería hasta el día Veinte y ocho
del corriente, y que se le previere
se a su Merced, que se proporcionase
a este respecto la limpieza a los Copre-
sados Valles de la Magdalena de por
apercerimiento, a que sino se concluyen
antes, Careceran el beneficio en tiem-
po de la Visita de Surco, y con Vista de este
Informe, proveyo su Coelencia De-
creto on día de la fecha, Remitiendo a
su Merced el Copediante para que
areglardose a lo que informaba dicho
Señor Doctor D. Pedro Brava de Castilla,
diese las providencias correspondien-
tes para la limpieza a las Aseguas de
dichos Valles, con los aperecerimientos que
fuesen convenientes; Y respecto a que
la de ferida Asegua de Maranya tie-
ne la preferencia, y es la primera que
debe quitar el agua, como lo Copresa
dicho Señor Doctor D. Pedro Brava
mandaba, y mandó, que el referido Suar,

en todo el dia, haciendo saber a todos los
condados & dichos Valles que tengan pre-
venidos los materiales, esto es, vatos que
tubieren sus Tomas descompuestas para
que se arreglasen a su reparticion, y que
asimismo les haga saber que para el
dia veinte y seis del corriente han de estar
limpias dichas Alseguias, por que este dia
se ha de soltar el agua de ellas, y asi lo pro-
veyo, y firmo = Don Augustin Joseph de
Villar = Anterior Oydor de Ayuso Es. M.
niente de la Cauda, y Publico.

Concuerda con el traslado con el Memorial Decreto de
y luto de Juan de Aguas de uso y costumbre que para efecto
ante el Cofre de Antena D. Luis de la Cruz a quien se los devolvieron
originales; Vacierto, y verdadero, conyerto, y concertado a que
medemito: Ligaras con ste & supeditamento con el presente, en
los Reyes del Rey en veinte e florid de mill Setecientos sin que
ta y nueve años.

Testim. de la Verdad

D. de on
1000 atass.

Juan de la Cruz
Es. M. de la Cruz

754